



**Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 5 del 28 de marzo de 2022**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 02 de 2021 para el ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MANEJO Y CONTROL DE HORARIOS DE CLASES Y ASI MEJORAR LA ATENCIÓN Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTE NUEVO AÑO ESCOLAR”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 02 de 2021 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MANEJO Y CONTROL DE HORARIOS DE CLASES Y ASI MEJORAR LA ATENCIÓN Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTE NUEVO AÑO ESCOLAR

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

- | | |
|----|-------------------------------|
| 1. | GINA ROCIO GOMEZ LOPEZ |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 02 de 2021 a GINA ROCIO GOMEZ LOPEZ con NIT 63362250 cuyo objeto es el: ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MANEJO Y CONTROL DE HORARIOS DE CLASES Y ASI MEJORAR LA ATENCIÓN Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTE NUEVO AÑO ESCOLAR.

Por valor de \$3300000 TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad N° 3 con fecha 17 de marzo de 2022

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GLADYS HÉNAC OROZCO
Rector(a)